



DELÉGUESE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS "HABILITACION CALLE EL CASTILLO DE NIEBLA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000024

VALDIVIA, 13 ENE 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N°411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares;
- b) La ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal;
- c) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- e) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director subrogante del referido Servicio.

**CONSIDERANDO:**

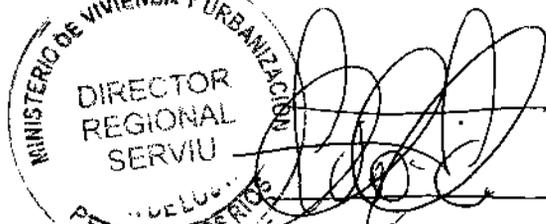
1. Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 11 de la Ley N° 8946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal.
2. Decreto Exento N°8746, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Municipalidad de Valdivia, en que adjudica mediante Licitación Pública N°115-2015 ID N° 2282-160-LP15 la Obra denominada: "HABILITACION CALLE EL CASTILLO DE NIEBLA" al oferente **CONSTRUCTORA VIAL TERRA LIMITADA**, RUT N° 76.299.183-7
3. El Contrato de Ejecución de Obras "HABILITACION CALLE EL CASTILLO DE NIEBLA", suscrito el 03 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Valdivia, mediante su alcalde don **OMAR SABAT GUZMAN** y don **HECTOR JAIME AGUILERA CONTRERAS**, en representación de **Constructora Vial Limitada**, adjudicatario vía trato directo, autorizado ante la Notario Público de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, protocolizado bajo el número de repertorio N° 3.913-2015.-
4. La Boleta de garantía N°0064352, tomada por **CONSTRUCTORA VIAL TERRA LIMITADA**, con fecha 06 de Noviembre de 2015, por la suma de \$ 2.993.009 a favor de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, del Banco Santander, con vigencia hasta 25 de Junio de 2016, destinada a garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

5. Oficio Ord N° 1861 de fecha 26 de agosto de 2015, de Sr **Cristian Bahamonde Klein**, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Valdivia a Director SERVIU Región de Los Ríos, en que remite información de la Licitación Pública, de la Obra "**HABILITACION CALLE EL CASTILLO DE NIEBLA**" y solicita dictar resolución por parte de SERVIU para la delegación de la inspección Técnica de las obras licitadas.
6. Oficio Ord N° 50 de fecha 05 de enero de 2016, de Sr **OMAR SABAT GUZMAN** Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia a Director SERVIU Región de Los Ríos, en que remite información de la Licitación Pública, de la Obra "**HABILITACION CALLE EL CASTILLO DE NIEBLA**" y solicita dictar resolución por parte de SERVIU para la delegación de la inspección Técnica de las obras licitadas.
7. El visto bueno realizado con fecha 13 de enero 2016, por el Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, Sr. Fernando Salgado Contreras, al pie del oficio citado en el considerando precedente, que expresa: "*Se autoriza la solicitud de delegación de inspección de obra, en función de lo establecido en el artículo 11, párrafo 2º, título I, de la ley 8.946*".-
- 8: Con todo lo anterior, dicto la siguiente: "**Se autoriza la solicitud de Delegación de Inspección de Obra, en función de lo establecido en el Artículo 11 párrafo 2º del Título I, de la LEY N° 8.946.**"-

**RESOLUCIÓN:**

1. **DELÉGUESE** en la Ilustre Municipalidad de Valdivia la inspección Técnica de la obra, de pavimentación de aceras contemplada en la Licitación Pública, denominada: "**HABILITACION CALLE EL CASTILLO DE NIEBLA**" adjudicada mediante Decreto Exento citado en considerando 2. precedente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada en el considerando 1. precedente.-
2. Se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Valdivia asumirá íntegramente las funciones de inspección técnica delegadas sometiéndose a la normativa señalada en el considerando a) y b) precedentes.
3. El SERVIU Región de Los Ríos, no procederá al cobro de los derechos de inspección ni se solicitará boleta de garantía de las obras según lo indicado en el número 1, del presente Resuelvo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



**FERNANDO SALGADO CONTRERAS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
**REGION DE LOS RÍOS**

FSC/LE/VAL/17/2016/1514  
TRANSCRIBIDA:

- 1) MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
- 2) SECCIÓN INSPECCION SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- 3) OFICINA DE PARTES